DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), entre quienes se suscribe este documento, de una parte JESUS DAVID CASTELLANOS MARTINEZ , mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.79.441.989, quién actúa en su calidad de Representante Legal de HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S, identificada con NIT.860.006.282-8, sociedad constituida en legal forma y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en esta ciudad y de otra parte JUAN PABLO VARELA ALGARRA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.79.285.451, quién actúa en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de MANATEE S.A.S, identificada con Nit.900.567.363-7, sociedad legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en esta ciudad, hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se denominará "CONSORCIO HB MANATEE" y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO consiste en la presentación conjunta a METROPLUS S.A, de una propuesta para participar en la Invitación Pública de Ofertas No.5 de 2019, cuyo objeto es la "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUERTAS ANDEN Y BARANDAS, PARA LAS ESTACIONES DE LA AVENIDA ORIENTAL, DEL SISTEMA METROPLUS, CON SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", y en caso de ser adjudicados, recibir la adjudicación, y adelantar la celebración y ejecución del contrato correspondiente. En virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora a lo siguiente:

- Presentar en forma conjunta la propuesta y suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
- Celebrar y ejecutar en forma conjunta y a cabalidad el contrato respectivo, en caso de ser seleccionado, de acuerdo con las condiciones señaladas por METROPLUS S.A

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: El CONSORCIO que por este documento se constituye se denominará "CONSORCIO HB MANATEE", y su domicilio principal será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la Calle 83 BIS # 24-10 P2. de esta ciudad.

TERCERA. - TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO HB MANATEE no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y expreso de METROPLUS S.A., y será distribuida de la siguiente forma:

HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.:	**51%**
MANATEE S.A.S:	**49%**

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros del CONSORCIO HB MANATEE, responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con METROPLUS S.A., tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio. Sin embargo, en caso de imposición de sanciones por incumplimiento imputable a uno de los miembros,

podrá ejecutarse el derecho del otro a repetir contra el incumplido. Así mismo, cuando uno de los miembros deba atender obligaciones superiores a las determinadas en este acuerdo tendrá derecho a que se le reintegre por el otro, el valor correspondiente a la obligación así atendida de acuerdo con los gastos en que haya incurrido para cumplirla.

QUINTA.- DURACION: La existencia del "CONSORCIO HB MANATEE" está sujeta a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para el cual se crea y en caso de salir favorecido con la adjudicación, su duración se extenderá durante toda la ejecución del contrato y cinco (5) años más después de suscribirse el documento de liquidación de dicho contrato, período durante el cual se adelantará la liquidación administrativa y contable del Consorcio y la de los subcontratos a que se hubiese dado lugar. En todo caso el Consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - CESION: No se podrá ceder en todo ni en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio sin la aprobación previa, expresa y escrita de los demás consorciados y de METROPLUS S.A.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO HB MANATEE: El CONSORCIO HB MANATEE designa como Representante Legal Principal de éste, a JUAN PABLO VARELA ALGARRA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.451 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., el cual está expresamente facultado por todos los miembros del Consorcio, sin limitación, para contratar, comprometer, negociar, y representar al Consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante legal a JESUS DAVID CASTELLANOS MARTINEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No.79.441.989 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, quién reemplazará al Representante Legal del "CONSORCIO HB MANATEE" en sus faltas temporales o absolutas.
Para la organización del Consorcio, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- ✓ Adoptar las decisiones y políticas conducentes al efectivo y correcto cumplimiento del contrato, tanto en lo administrativo como en la ejecución de la obra.
- ✓ Reunirse por lo menos una vez al mes con los miembros del Consorcio, a fin de informar sobre el avance del contrato
- ✓ Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con **CONSORCIO HB MANATEE**.
- ✓ Los miembros del Consorcio facultan de manera expresa al Representante Legal para firmar la propuesta y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, suscribir el contrato a nombre del Consorcio, las actas y demás documentos contractuales que sean necesarios.
- ✓ En desarrollo de la Representación Legal ante **METROPLUS S.A.**, podrá presentar solicitudes, cuentas de cobro o facturas, reclamaciones, interponer recursos, participar en comités u órganos de coordinación y en general desarrollar cualquier actividad tendiente a la defensa de los intereses del Consorcio.
- ✓ Todas las demás que surjan de los pliegos de la Invitación, de la propuesta y del contrato que se suscriba.

7

OCTAVA. - Se hace constar que quienes estamos suscribiendo este compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras entidades y para contratar en nombre de ellas, no solamente para estos efectos, sino también para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que se deriven tanto del Consorcio, como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

JESUS DAVID CASTELLANOS MARTINEZ
CC 79.441.989
REPRESENTANTE LEGAL HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S
NIT.860.006.282-8
DIRECCIÓN: AV CARRERA 129 No. 17F - 97 BOGOTA
TELÉFONO: 1 4224700

JUAN PABLO VARELA ALGARRA
C.C. No.79.285.451
REPRESENTANTE LEGAL MANATEE S.A.S
NIT: 900.567.363-7
DIRECCIÓN: CALLE 83 BIS # 24-10 P2. BOGOTÁ
TELÉFONO: 1 6944614

Manifestamos expresamente que aceptamos la Representación Legal del "CONSORCIO HB MANATEE":

ACEPTO,

JUAN PABLO VARELA ALGARRA
CC 79.285.451 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

JESUS DAVID CASTELLANOS MARTINEZ
CC 79.441.989
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE